

(APRUEBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL BARRUSTIC, R.L.)

RESOLUCIÓN N°. 006-2023-PJ-JI-MEFCCA, aprobada el 14 de julio de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 177 del 02 de octubre de 2023

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de JINOTEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0053** se encuentra la **Resolución No. 006-2023-PJ-JI-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 006-2023-PJ-JI-MEFCCA**, Jinotega, diez de Julio del año dos mil veintitrés, a las tres de la tarde; en fecha veinte de Marzo del año dos mil veintitrés a las tres de la tarde, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL BARRUSTIC, R.L.** con domicilio social en el Municipio de Jinotega, departamento de Jinotega. Se constituye a las nueve de la mañana del día dos de Marzo del año dos mil veintitrés. Se inicia con veintiocho (28) asociados; cero (0) hombres, veintiocho (28) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C\$ 28,000 (veintiocho mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 7,000 (siete mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL BARRUSTIC, R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a):** Juana Danelia Méndez Rayte; **Vicepresidente (a):** Lilliam Del Carmen Osegueda Chavarría; **Secretario (a):** Norma Zenelia Mayorga Herrera; **Tesorero (a):** Yubelquis Mariela Herrera; **Vocal:** Zenelia Del Carmen Herrera Lopez. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berrios, Delegado Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintitrés. **(f) José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**